Naciones Unidas CRPD/CSP/2024/SR.4

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Distr. general
27 de agosto de 2024
Español
Original: inglés

Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

17º período de sesiones
Nueva York, 11 a 13 de junio de 2024

Acta resumida de la cuarta sesión
Celebrada en la Sede (Nueva York) el miércoles 12 de junio de 2024 a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Tatulashvili (Vicepresidente interino). . . . . (Georgia)

Sumario

Tema 5 del programa: Cuestiones relacionadas con la aplicación de la Convención (*continuación*)

a) Debate general (*continuación*)

b) Mesas redondas (*continuación*):

ii) Las personas con discapacidad en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán presentarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en un memorando y también incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse lo antes posible a la Jefatura de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org).

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (http://documents.un.org).

Se ruega reciclar

En ausencia del Sr. Labed (Túnez), el Sr. Tatulashvili (Georgia), Vicepresidente interino, asume la Presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

Tema 5 del programa: Cuestiones relacionadas con la aplicación de la Convención (*continuación*)

a) Debate general (*continuación*)

1. **El Sr. Aldahhak** (República Árabe Siria) dice que la delegación de su país tiene gran interés en reforzar la cooperación internacional, tanto bilateral como multilateral, destinada a desarrollar las aptitudes y capacidades de las personas con discapacidad, empoderarlas y apoyarlas en todos los aspectos de su vida. Por grandes que sean los esfuerzos nacionales que realicen los países en desarrollo en este sentido, seguirán sin alcanzar las metas deseadas debido a factores económicos y otros factores políticos externos.

2. El Gobierno de la República Árabe Siria, fiel a su compromiso de proteger y promover los derechos de las personas con discapacidad, adoptó en 2022 un plan nacional en materia de discapacidad con los cuatro objetivos estratégicos siguientes: desarrollar las capacidades institucionales, mejorar la prestación de servicios de salud y rehabilitación, facilitar el acceso de las personas con discapacidad a los servicios públicos, y promover un desarrollo social inclusivo. El Gobierno de la República Árabe Siria también ha creado un consejo superior para asuntos de las personas con discapacidad, encargado de formular las políticas del Estado en esta materia y de velar por que los derechos de estas personas se hagan efectivos. La República Árabe Siria colabora con las Naciones Unidas y otras organizaciones y asociados internacionales para brindar apoyo material y técnico a las personas con discapacidad; organizar programas de sensibilización, integración y capacitación dirigidos tanto a ellas como a sus cuidadores; y respaldar sus empresas y medios de subsistencia con apoyo financiero y préstamos en condiciones favorables.

3. Con todo, las minas y municiones explosivas dejadas por las organizaciones terroristas han provocado un aumento considerable del número de personas con discapacidad. La imposición de medidas coercitivas unilaterales ilícitas también ha acentuado el sufrimiento y limitado gravemente la capacidad del Gobierno de la República Árabe Siria para proporcionar servicios básicos, equipos médicos y prótesis a las personas con discapacidad.

4. **El Sr. Kulhánek** (Chequia) dice que su país ha seguido avanzando en el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en especial de los artículos 12 y 29. El Gobierno de Chequia ha aprobado una ley sobre administración electoral que contiene numerosas disposiciones concebidas para apoyar el ejercicio del derecho de voto de las personas con discapacidad, y también para garantizar la accesibilidad del proceso electoral al completo gracias al uso de ajustes razonables. Esta ley elimina las barreras que dificultan el ejercicio del derecho al voto de aquellas personas con discapacidad que se encuentran bajo tutela plena o parcial; aclara las normas que regulan la asistencia en las mesas electorales, eliminando limitaciones innecesarias; y exige que, en el sistema de información de la administración electoral, la información relativa a la accesibilidad sin barreras de dichas mesas y los principios de votación se proporcione en lengua de señas checa. La ley entrará en vigor en enero de 2026.

5. Como respuesta a la agresión rusa, las autoridades estatales, regionales y municipales y las organizaciones no gubernamentales y humanitarias de Chequia continuarán prestando asistencia esencial y ayuda humanitaria a los refugiados procedentes de Ucrania, incluidas las personas con discapacidad y sus familias.

6. **El Sr. Orozco** (Colombia) dice que hay problemas sociales viejos y otros nuevos que mantienen, producen y amplían las brechas de desigualdad e inequidad. El Gobierno de Colombia está trabajando en diversas reformas de los sectores laboral, educativo, de pensiones y de la salud para hacerlos más inclusivos y lograr que respondan mejor a las necesidades de las personas con discapacidad. El Ministerio de Igualdad y Equidad, creado recientemente, ofrece servicios de apoyo a las personas con discapacidad, como asistencia personal, tecnologías de asistencia y apoyo financiero para la autonomía económica. Se ha creado un fondo para la superación de brechas de desigualdad e inequidad, con el cual se asignarán recursos para aumentar la educación inclusiva y la inclusión laboral, así como para implementar el plan nacional de accesibilidad. El Gobierno de Colombia, reconociendo que los roles de cuidado son una forma de trabajo no remunerado, y con el fin de apoyar los derechos de las personas con discapacidad y de las que se reconocen como cuidadoras, ha establecido un sistema nacional de cuidado, que complementa el sistema nacional de discapacidad que ha estado en funcionamiento durante más de dos decenios.

7. **El Sr. Concha Gambao** (Chile) dice que, en los 13 años de existencia del Servicio Nacional de la Discapacidad de Chile, se ha generado una serie de políticas, programas e iniciativas que van en directo beneficio de las personas con discapacidad. Chile ha asumido en 2024 la presidencia del Programa Iberoamericano de la Discapacidad, y lleva desde el año 2023 coordinando el Grupo de Países Amigos de las Personas con Discapacidad de la Organización de los Estados Americanos. Chile fue sede de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos en 2023, y cuenta hoy con una importante infraestructura deportiva que cumple los estándares de accesibilidad universal. Los Juegos atrajeron a un gran número de espectadores, lo que demostró que existe un alto interés por el deporte de alto desempeño de las personas con discapacidad. Chile albergará los Juegos Mundiales de las Olimpiadas Especiales de 2027, que por primera vez se harán en América Latina.

8. El Ministerio de Desarrollo Social está implementando el sistema nacional de apoyos y cuidados, que pone el énfasis en las asistencias, apoyos y ayudas técnicas que necesitan las personas cuidadoras con discapacidad, en su mayoría mujeres. Las tecnologías de apoyo han abierto un mundo de posibilidades para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, permitiéndoles superar barreras y participar de manera plena, autónoma e independiente en la vida social. Sin embargo, los altos costos, la falta de accesibilidad, la ciberseguridad y la gestión segura de datos personales y sensibles son algunos de los múltiples desafíos asociados a las nuevas tecnologías. Chile se suma a los esfuerzos por repensar la inclusión de la discapacidad bajo el prisma de las nuevas tecnologías de la inteligencia artificial y de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Resulta indispensable que se avance en la cooperación internacional para promover innovaciones y transferencias tecnológicas para un futuro inclusivo considerando siempre a las personas con discapacidad y a sus organizaciones.

9. **La Sra. Gibellini** (Observadora de Women with Disabilities Australia, Inc.) dice que la cooperación internacional dedicada a fomentar la innovación tecnológica debería tener en cuenta las necesidades de todas las personas con discapacidad, incluidas las mujeres, las niñas y las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales con discapacidad. El Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad ha declarado en repetidas ocasiones que, en virtud de la Convención, los Estados deben proteger a las personas con discapacidad de formas interseccionales de discriminación y violencia basadas en la orientación sexual, la identidad de género, las expresiones de género y las características sexuales.

10. Las mujeres y las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales con discapacidad han de lidiar con barreras que dificultan su acceso a

Internet y su inclusión digital, como unas tasas más elevadas de pobreza, desempleo y empleo precario y unas tasas menores de propiedad de los dispositivos. La rapidez con la que se digitalizan las plataformas de identificación entraña el riesgo de que se excluya a las mujeres, las niñas y las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, en especial las que tienen alguna discapacidad, a causa de diseños rígidos y prácticas discriminatorias. La inteligencia artificial brinda oportunidades para mejorar la accesibilidad de las personas con discapacidad, pero los sesgos presentes en los datos que se utilizan para entrenar a los sistemas y la falta de un diseño inclusivo pueden resultar perjudiciales. Por ello, se debería involucrar a diseñadores con discapacidad en el desarrollo de la inteligencia artificial.

11. La inteligencia artificial se utiliza cada vez más como arma para silenciar a quienes denuncian la tiranía y los abusos contra los derechos humanos. Según parece, se ha empleado para generar imágenes muy sexualizadas de mujeres activistas que luego se enviaban a líderes comunitarios varones, exponiéndolas al riesgo de que se las ejecutara y, por lo tanto, forzándolas a exiliarse. Los Gobiernos autoritarios se valen de la inteligencia artificial para reforzar la censura que imponen al contenido publicado en línea. Es esencial que los Gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y las empresas tecnológicas colaboren más estrechamente para reducir la brecha digital y mejorar la seguridad y la accesibilidad en línea.

12. **El Sr. Solomie** (Rumanía) dice que, a través de una estrategia nacional armonizada con la Estrategia sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad 2021-2030, el Gobierno de su país trata de facilitar que las personas con discapacidad puedan participar de una manera amplia y efectiva en todas las esferas de la vida, en un entorno accesible y resiliente. Las personas con discapacidad deberían recibir un apoyo adecuado para poder llevar una vida independiente, ya sea en el seno de la familia o por medio de servicios comunitarios de alta calidad. Por ello, el Gobierno de Rumanía se propone mejorar el acceso a los servicios sociales y la calidad de estos, y está preparando políticas para impulsar el empleo formal. En coherencia con tales objetivos, ha subvencionado la adquisición de tecnología de apoyo y ha creado un consejo encargado de velar por el cumplimiento de la Convención que actúa como órgano independiente y elabora valiosos informes.

13. Aunque la tecnología tiene un potencial transformador para mejorar la vida de las personas con discapacidad, estas pueden exponerse a riesgos y dificultades si su uso no se sustenta en los derechos humanos. Las emergencias humanitarias, los conflictos armados, los desastres y el cambio climático suelen afectar de manera desproporcionada a estas personas, a las cuales el Gobierno de Rumanía ha asistido y apoyado sistemáticamente cuando ha sido necesario. Es imperativo adoptar un enfoque amplio que involucre a todos los agentes internacionales para tratar los problemas sistémicos a los que se enfrentan las personas con discapacidad y garantizar que no se deje a nadie atrás.

14. **El Sr. Passmoor** (Sudáfrica) dice que, en la antesala de la Cumbre del Futuro, es imperativo reevaluar el enfoque global de la inclusión de la discapacidad y reconocer la interseccionalidad de esta con la tecnología, las emergencias humanitarias, el trabajo decente y los medios de vida sostenibles. La tecnología tiene el poder de transformar la vida de las personas con discapacidad, pero el acceso a los avances tecnológicos sigue siendo desigual. Se debe priorizar el desarrollo y la implantación de tecnologías inclusivas que empoderen a las personas independientemente de cuáles sean sus capacidades. Las emergencias humanitarias afectan de manera desproporcionada a las personas con discapacidad. Al responder a las emergencias, hay que atender de manera prioritaria las necesidades específicas de estas personas y garantizar su acceso a servicios esenciales, ayudas técnicas y apoyo psicosocial. El trabajo decente es un derecho fundamental para todas las personas,

pero las que tienen alguna discapacidad siguen encontrando barreras para acceder a oportunidades laborales. Se precisan políticas de empleo, formación práctica y unos entornos de trabajo favorables que sean inclusivos para que las personas con discapacidad puedan participar plenamente en el mercado laboral. Los medios de vida sostenibles son esenciales para que las personas con discapacidad gocen de bienestar e independencia a largo plazo. Promoviendo la iniciativa empresarial, la formación profesional y el acceso a recursos financieros, se puede empoderar a estas personas para que desarrollen medios de subsistencia resilientes que las ayuden tanto a realizarse personalmente como a contribuir a la prosperidad económica de sus comunidades. Los Estados deberían adoptar un enfoque inclusivo de la discapacidad anclado en los principios de equidad, accesibilidad y empoderamiento.

15. **El Sr. Maharramov** (Azerbaiyán) dice que, al amparo de la Ley de Derechos de las Personas con Discapacidad de Azerbaiyán, aprobada en 2018, se han promulgado 17 nuevas leyes para fomentar los derechos de las personas con discapacidad y la inclusión social. En el marco de un programa de digitalización a gran escala, se han digitalizado casi 150 servicios sociales, se ha automatizado y simplificado la concesión de prestaciones y pensiones de discapacidad, y se han integrado en un sistema electrónico las bases de datos y las fuentes de información de las instancias gubernamentales pertinentes, lo que permite a las entidades estatales compartir y utilizar la información más fácilmente. La colaboración mantenida por el Gobierno de Azerbaiyán con expertos internacionales ha facilitado el uso de tecnologías de vanguardia en dispositivos de rehabilitación y en ayudas técnicas, lo cual ha mejorado notablemente la calidad de vida de las personas con discapacidad. Todos los años, los servicios del Gobierno se evalúan con arreglo a nuevos criterios, incluidos los relacionados con la discapacidad, lo que aumenta su transparencia y accesibilidad.

16. En Azerbaiyán, las minas terrestres han causado más de 60 muertos y más de 2.000 heridos desde que se liberaron los territorios afectados. Sigue habiendo una gran demanda de productos de apoyo de alta tecnología por parte de las víctimas. De ahí que Azerbaiyán abogue por incorporar la asistencia a las víctimas de las minas a la atención pública de la salud y que haya presentado una iniciativa para incluir un decimoctavo Objetivo de Desarrollo Sostenible sobre el desminado.

17. **El Sr. Muhith** (Bangladesh) dice que la Constitución de su país garantiza la igualdad de derechos y la dignidad de toda la ciudadanía, incluidas las personas con discapacidad. Bangladesh se adhirió en 2022 al Tratado de Marrakech para Facilitar el Acceso a las Obras Publicadas a las Personas Ciegas, con Discapacidad Visual o con Otras Dificultades para Acceder al Texto Impreso.

18. El Gobierno de Bangladesh ha estado trabajando para forjar un país inclusivo y empoderado en el ámbito digital con su Smart Bangladesh Vision 2041. Ha adoptado leyes y políticas para garantizar un desarrollo inclusivo de la discapacidad y proteger los derechos de las personas con discapacidad, incluidas las que presentan trastornos del neurodesarrollo. En 2021, el Gobierno de Bangladesh realizó una encuesta nacional sobre las personas con discapacidad para mejorar los datos disponibles sobre esta última. Ha incluido la discapacidad en sus políticas nacionales de educación y desarrollo de aptitudes, y forma con regularidad a los docentes en materia de educación inclusiva. Además, ofrece rehabilitación y tratamiento en más de un centenar de centros de servicios repartidos por todo el país. Las personas con discapacidad reciben ayudas técnicas de forma gratuita. También perciben prestaciones por discapacidad en el marco de los programas de red de seguridad social. El tema de la discapacidad se ha contemplado en leyes sobre construcción de edificios y transporte, gracias a lo cual las personas con discapacidad tienen pleno acceso al servicio de metro recién inaugurado.

19. Bangladesh acoge a 1,2 millones de rohinyás desplazados a la fuerza desde Myanmar. El Gobierno de Bangladesh está ejecutando un plan de respuesta inclusivo de las personas mayores y las personas con discapacidad en los campamentos de Bazar de Cox y Bhasan Char. Bangladesh está profundamente preocupado por los miles de palestinos de Gaza, en particular los niños, que sufren discapacidades para toda la vida causadas por los ataques indiscriminados de Israel.

20. El cambio climático y la brecha digital han hecho más vulnerables a las personas con discapacidad. Es fundamental disponer de herramientas digitales con las que obtener información y apoyo financiero para incluir a las personas con discapacidad en las actividades económicas, sociales y culturales y lograr que participen de forma significativa en ellas. La solidaridad y la cooperación internacionales son decisivas para que los países en desarrollo puedan superar estos desafíos.

21. **La Sra. Acton** (Observadora de Inclusion Canada) dice que la organización a la que representa trata de forjar un Canadá en el que tanto las personas con discapacidad intelectual como sus familias sean valoradas en condiciones de igualdad y puedan participar plenamente en todas las esferas de la sociedad. En el Canadá, todas las personas cuyo fallecimiento quepa anticipar razonablemente pueden acogerse al régimen de asistencia médica durante la muerte. En cambio, cuando la muerte no puede preverse de manera razonable, el suicidio médicamente asistido solo está disponible para las personas con discapacidad. De media, cada día muere en el Canadá una persona con discapacidad por suicidio médicamente asistido. Muchas de las que ya han fallecido no podían satisfacer necesidades básicas como la vivienda, unos ingresos seguros y un apoyo adecuado para su discapacidad. Pronto se ofrecerá en el Canadá una nueva prestación de discapacidad que promete sacar de la pobreza a las personas con discapacidad, pero parece poco probable que esto ocurra en un futuro cercano. Inclusion Canada seguirá presionando para que se elimine la práctica capacitista de ofrecer el suicidio asistido únicamente a las personas con discapacidad, y para que el Gobierno asigne recursos suficientes a la prestación de discapacidad. Inclusion Canada quiere un Canadá en el que estas personas reciban el apoyo que necesitan para llevar una buena vida, y no para morir a expensas del Estado.

22. **La Sra. Niamba Congo** (Burkina Faso) dice que el Gobierno de su país está implantando políticas inclusivas para apoyar el pleno empoderamiento de las personas con discapacidad. Las personas con discapacidad de Burkina Faso, que ya son de por sí vulnerables a todo tipo de violencia, también se ven afectadas por el cambio climático y por las crisis humanitarias y de seguridad derivadas de los atentados terroristas. Para protegerlas, el Gobierno está ejecutando una estrategia nacional sobre las personas con discapacidad, y aprobó en agosto de 2023 una carta para la inclusión de estas personas en la acción humanitaria. Se está mejorando la capacidad de diversos agentes para llevar a cabo una acción humanitaria inclusiva y para utilizar la lista breve de preguntas sobre la discapacidad del Grupo de Washington. El Gobierno de Burkina Faso ha efectuado un estudio sobre la empleabilidad de las personas con discapacidad y ha dado a conocer sus resultados. Ha adoptado medidas para mejorar el acceso de estas personas al mercado laboral y a la formación profesional, así como a las tecnologías de la información y las comunicaciones, con el objetivo de promover la inclusión digital. En todas las regiones de Burkina Faso, se proporcionan a las personas con discapacidad equipos de movilidad adaptados a sus necesidades.

23. **El Sr. Vasconcelos** (México) dice que su país asumió un papel de liderazgo en la creación de la Convención y ha continuado esos esfuerzos como Copresidente del Grupo de Amigos de las Personas con Discapacidad y cofacilitador de la resolución de la Asamblea General sobre la aplicación de la Convención y su Protocolo Facultativo. La Convención sirve de base para los enfoques que priorizan los derechos

humanos en foros multilaterales. La Alianza de las Naciones Unidas para los Derechos de las Personas con Discapacidad desempeña un papel importante en el esfuerzo por asistir a los Estados en la aplicación de la Convención. Los Estados deberían incrementar su apoyo al fondo de la Alianza. A México le complace el cambio de paradigma y de cultura incitado por la Convención, que se refleja en el establecimiento de la Oficina del Relator Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad y de la Estrategia de las Naciones Unidas para la Inclusión de la Discapacidad. Atender la interseccionalidad de los retos a los que se enfrentan las personas con discapacidad es una prioridad para México. Es importante integrar una perspectiva de género en toda política relacionada con los derechos de las personas con discapacidad.

24. **El Sr. You** Liang (China) dice que, en su empeño por cumplir eficazmente la Convención, el Gobierno de su país parte de un enfoque centrado en las personas. Por medio de la adopción y aplicación de leyes, vela por que los asuntos que atañen a las personas con discapacidad se integren en el plan nacional de desarrollo como parte esencial del desarrollo económico, social y cultural. En septiembre de 2023, el Gobierno de China promulgó una ley sobre la creación de un entorno accesible. A finales de 2020, 7,1 millones de personas con discapacidad de las zonas rurales habían salido de la pobreza absoluta. El Gobierno de China trabaja para favorecer el desarrollo sostenible de estas personas y evitar que vuelvan a caer en la pobreza. Además, ofrece subsidios de subsistencia a las personas con discapacidad que atraviesan dificultades, subsidios de asistencia a las personas con discapacidades graves, y servicios de rehabilitación a los niños con discapacidad. Los modelos educativos se han modificado para que los alumnos con discapacidad puedan estudiar junto con sus compañeros, y se les ofrecen ajustes razonables para que puedan presentarse a los exámenes de acceso a la universidad. El Gobierno de China ha formulado un plan de acción trienal para fomentar el empleo de las personas con discapacidad y actualmente está revisando la normativa en materia de empleo. Asimismo, apoya las labores de investigación y desarrollo que buscan reducir las barreras a la integración social utilizando la tecnología digital y la inteligencia artificial. En la Asamblea Popular Nacional y en la Conferencia Consultiva Política del Pueblo Chino ejercen como diputados más de 6.000 personas con discapacidad, y también familiares, amigos y compañeros de trabajo de estas, lo que les permite participar en la toma de decisiones y en la vida política.

25. **La Sra. Al-mashehari** (Yemen) dice que su país fue uno de los primeros países en ratificar la Convención. Pese a las difíciles circunstancias que atraviesa el país, el Gobierno del Yemen sigue esforzándose por cumplir las obligaciones y los objetivos previstos en la Convención. Por medio del fondo para el cuidado y la rehabilitación de las personas con discapacidad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, se proporciona educación y asistencia médica a aquellas de estas personas que residen en las provincias liberadas. En 2023 se abrieron numerosos centros de rehabilitación que ofrecen servicios de atención social y apoyo psicológico. Se ha capacitado a los funcionarios públicos para fomentar la igualdad de las personas con discapacidad, integrarlas en la sociedad y garantizarles una vida digna.

26. Las minas terrestres, los proyectiles y los objetos explosivos colocados por las milicias terroristas huzíes en carreteras, tierras de cultivo y áreas residenciales se han cobrado cientos de víctimas, entre ellas mujeres y niños, que han perdido la vida o han quedado con discapacidades permanentes, con las consiguientes consecuencias económicas serias y traumas psicológicos. El Gobierno del Yemen está decidido a alcanzar una paz general y sostenible que se fundamente en el mandato pactado de una solución política, y a poner fin a la guerra emprendida por las milicias huzíes contra el pueblo yemení.

27. En la Franja de Gaza, los palestinos, también los que tienen alguna discapacidad, viven en condiciones calamitosas debido a la brutal y continuada agresión de Israel, cuyas fuerzas de ocupación los someten a ataques y violaciones manifiestas, vulnerando de manera flagrante el derecho internacional y el derecho internacional de los derechos humanos. La comunidad internacional debería actuar de inmediato para que se declarara un alto el fuego, se pusiera fin a los crímenes perpetrados por la ocupación israelí y se obligara a rendir cuentas a quienes cometen estos brutales crímenes.

28. El Gobierno del Yemen reafirma su compromiso de intensificar sus esfuerzos para apoyar a las personas con discapacidad, asegurándose de que reciben los cuidados necesarios y ejecutando proyectos de desarrollo para realzar su papel en la sociedad.

29. **La Sra. Kasymalieva** (Kirguistán) dice que en su país viven más de 213.000 personas con discapacidad, lo que representa el 3 % de la población total. Prestarles asistencia y apoyo y crear condiciones favorables para que lleven una vida plena y digna constituyen prioridades del Gobierno de Kirguistán a todos los niveles. En este sentido, les garantiza la protección social a través de prestaciones sociales, servicios domiciliarios e institucionales, vales para tratamientos y medios técnicos de rehabilitación. El Código del Trabajo ha fijado una cuota del 5 % de personal con discapacidad contratado para las empresas que tengan al menos 20 empleados. En virtud del derecho laboral, las personas con discapacidad tienen un acceso prioritario a los cursos de formación profesional, readiestramiento y capacitación avanzada. El Gobierno de Kirguistán está tratando de ampliar los derechos y oportunidades de estas personas por medio de la digitalización, que puede facilitarles la participación en el mercado laboral y en las iniciativas empresariales en condiciones de mayor igualdad. Las personas con discapacidad participan activamente en la toma de las decisiones que afectan a sus derechos. Se ha creado un consejo de las personas con discapacidad, dependiente del Consejo de Ministros de Kirguistán, que examina todos los asuntos y toma decisiones conjuntamente con los representantes de dichas personas. En su afán por cumplir la Convención, el Gobierno de Kirguistán ha adoptado un programa para las personas con discapacidad y las personas con movilidad reducida, además de un plan de acción para ejecutarlo. El objetivo del programa consiste en eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad en la esfera pública y construir infraestructuras accesibles en ciudades, distritos y pueblos.

30. **El Sr. Duck** (Observador de Leprosy Mission International) dice que la lepra sigue existiendo en gran parte de Asia, África y América del Sur, y que, aunque se puede curar, deshumaniza y despierta el rechazo de la familia y la sociedad. Las personas afectadas por la lepra tienen dificultades para conseguir que se reconozcan los derechos que les confiere la Convención. Hay 4 millones de personas en todo el mundo que viven con una discapacidad derivada de la lepra, y millones más que sufren las secuelas de la estigmatización relacionada con esta enfermedad. Las personas afectadas por la lepra están tan poco representadas que, con frecuencia, ni siquiera llegan a aparecer en la lista de personas que se consideran infrarrepresentadas a la hora de formular políticas y programas. Al redactar las declaraciones políticas, por ejemplo, en la próxima Cumbre del Futuro, habría que recordar a los millones de personas que se ven afectadas por esta enfermedad. Las organizaciones de dichas personas cuentan con un potencial desaprovechado para colaborar en la puesta en práctica de la Convención a nivel local.

31. **La Sra. Larsson** (Suecia) dice que los Estados podrían hacer más para mejorar la accesibilidad de la información sobre las crisis y la preparación ante ellas. En tiempos de crisis, las personas con discapacidad suelen afrontar un mayor riesgo. Los Gobiernos y las instancias decisorias han de consultar e involucrar a estas personas,

y también a las organizaciones que las representan, cuando formulen y ejecuten estrategias nacionales y locales de respuesta y sistemas de protección y apoyo en situaciones de crisis. La pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) supuso para los mecanismos de respuesta de emergencia de Suecia una dura prueba, que no tardó en revelar las deficiencias del sistema, como la falta de materiales de comunicación e información accesibles. De ahí que el Gobierno haya incluido la preparación ante las crisis entre las prioridades de su estrategia nacional en materia de discapacidad. El movimiento sueco de personas con discapacidad ha sido una fuente indispensable de conocimientos para el Gobierno del país. Suecia espera poder compartir sus experiencias y conocimientos con otros países para lograr que la preparación ante las crisis sea lo más accesible posible.

32. **La Sra. Frederiksen** (Dinamarca) dice que el Gobierno de su país trabaja sin descanso para impulsar la plena realización de los derechos de las personas con discapacidad, reforzar el apoyo y la atención que se les presta, mejorar su calidad de vida y brindarles las mismas oportunidades de llevar una vida independiente que tiene el resto de la población. Dinamarca cuenta con un sistema de asistencia social eficaz, a través del cual las personas con discapacidad reciben la ayuda a la que tienen derecho. No obstante, el sector de la discapacidad experimenta problemas como el aumento de los costos en los municipios y la presión a la que se ven sometidos los servicios. Para hacerles frente, el Gobierno de Dinamarca ha llegado con varios partidos políticos a un acuerdo que tiene por propósito general garantizar la sostenibilidad económica y un desarrollo de alta calidad del sector de la discapacidad. Ese acuerdo comprende un plan de acción destinado a ofrecer a las personas con discapacidad mejores oportunidades en el mercado laboral y facilitarles una participación más flexible en el sistema educativo. El acuerdo también incluye disposiciones para dotar a los empleados de las residencias seguras que trabajan con personas con discapacidad de la formación y las aptitudes necesarias, y para adquirir más conocimientos que permitan prestar servicios altamente especializados a personas que tienen unas necesidades también altamente especializadas. Al redactar el acuerdo, se ha contado con la participación de organizaciones no gubernamentales que trabajan en el ámbito de la discapacidad y de organizaciones que representan a personas con discapacidad.

33. **El Sr. Kariuki** (Kenya) dice que su Gobierno se ha comprometido a impulsar la inclusión de la discapacidad y a implantar políticas para mejorar los medios de subsistencia de las personas con discapacidad. Con el fin de mitigar los efectos que el cambio climático tiene en estas personas, el Gobierno de Kenya se ha esforzado por mejorar la preparación para casos de desastre y favorecer un desarrollo de la resiliencia y una gestión de los desplazamientos de carácter inclusivo. También está ejecutando un programa de acción climática centrado en las comunidades, cuya financiación se destina en un 90 % a apoyar a las poblaciones vulnerables, incluidas las personas con discapacidad. La estrategia del Gobierno de Kenya en materia de servicios de rehabilitación y tecnologías de apoyo correspondiente al período 2022-2026 constituye una guía para realizar inversiones específicas que favorezcan el acceso de las personas con discapacidad a las ayudas técnicas y, así, permitirles participar plenamente en la sociedad. Tras evaluar las necesidades de apoyo de las personas con discapacidad y de sus cuidadores, el Gobierno de Kenya ha diseñado programas que responden a las cuestiones de género para proporcionar cuidado de relevo y reforzar los sistemas de apoyo comunitario. Además, de conformidad con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 8, ha inscrito a más de 4.000 personas con discapacidad en los cursos pertinentes y ha creado un portal de desarrollo profesional que ha mejorado considerablemente las oportunidades de empleo de tales personas. Pese a las medidas emprendidas por el Gobierno de Kenya para apoyar el bienestar

de las personas con discapacidad, la falta de fondos suficientes sigue siendo un problema.

b) Mesas redondas (*continuación*)

ii) Las personas con discapacidad en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias (CRPD/CSP/2024/3)

34. *El Sr. Tatulashvili (Georgia), Vicepresidente interino, y la Sra. Gurung (National Indigenous Disabled Women Association Nepal) copresiden la sesión.*

35. **El Sr. Tatulashvili** (Georgia), Copresidente, dice que el período de sesiones en curso se celebra en medio de una compleja crisis mundial debida al aumento de los conflictos armados, las emergencias sanitarias y los desastres de origen climático. En un contexto tan difícil, se deben proteger, promover y reforzar los derechos, las opiniones y las contribuciones de las personas con discapacidad.

36. En el artículo 11 de la Convención, se exhorta a los Estados partes a que adopten, en virtud de las obligaciones que les corresponden con arreglo al derecho internacional, y en concreto el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la protección de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo, incluidas situaciones de conflicto armado, emergencias humanitarias y desastres naturales. Sin embargo, con demasiada frecuencia, estas situaciones resultan nefastas para tales personas. Las tasas de pobreza multidimensional, inseguridad alimentaria y malnutrición, mala salud física y mental, y estigmatización y discriminación arraigadas son más elevadas en el caso de las personas con discapacidad, lo que las hace especialmente vulnerables a los efectos de los conflictos, el cambio climático y las emergencias sanitarias. Durante las situaciones de riesgo y las emergencias humanitarias, y también en el período que les sigue, estas personas suelen verse afectadas de manera desproporcionada. Esto se suma al hecho de que no están suficientemente representadas ni atendidas en la planificación, las políticas y la gestión de la reducción del riesgo de desastres.

37. Si, en todas las fases de la gestión del riesgo de desastres, se adoptara un enfoque inclusivo de la discapacidad que estuviera basado en los derechos humanos, las personas con discapacidad podrían contribuir, en condiciones de igualdad con el resto, a articular las políticas, la planificación y la ejecución, se garantizaría el respeto de sus derechos humanos, y se formularían políticas y medidas más eficaces para combatir los problemas actuales. Para lograr que la preparación, la respuesta y la recuperación sean inclusivas de la discapacidad y garantizar, con ello, la seguridad y la protección de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias, es fundamental que los Gobiernos, las organizaciones humanitarias y las organizaciones de dichas personas estrechen sus alianzas, que las directrices y las herramientas internacionales se adapten a los contextos regionales y locales, que se lleven a cabo investigaciones y se recaben datos, y que se estimulen las iniciativas populares y comunitarias dirigidas por personas con discapacidad.

38. **La Sra. Anča** (Organismo Coordinador de Organizaciones de Personas con Discapacidad de Letonia (SUSTENTO), Letonia), panelista, dice que, en las situaciones de emergencia, la tasa de mortalidad de las personas con discapacidad llega incluso a cuadruplicar la de las que no tienen ninguna discapacidad. Los Gobiernos centrales no son los únicos que deben preparar planes específicos de evacuación para las personas con discapacidad, sino que también han de elaborarse a nivel local. Habría que informar a las organizaciones locales sobre cómo organizar evacuaciones que tuvieran en cuenta a dichas personas.

39. Se deberían habilitar canales de comunicación claros y fiables para garantizar que todas las personas recibieran información oportuna sobre las situaciones de emergencia. Los Gobiernos deberían utilizar varias modalidades comunicativas en los sistemas de emergencia, como alarmas visuales, alarmas por vibración y mensajes de texto, para garantizar que todas las personas recibieran las alertas pertinentes en las situaciones de emergencia y se les informara sobre cómo reaccionar. Habría que establecer mecanismos que vigilaran y velaran por la puesta en marcha de sistemas de emergencia inclusivos.

40. En las situaciones de emergencia, es crucial que las personas con discapacidad reciban un apoyo psicológico y emocional adecuado. En los alojamientos de emergencia, se les deberían proporcionar tratamientos médicos y medicamentos esenciales. También se deberían tener en cuenta las necesidades específicas de las personas con discapacidad al diseñar los planes de evacuación.

41. Las guerras en Ucrania y Gaza están exponiendo a las personas con discapacidad a situaciones terribles. Los países bálticos, por su proximidad a Ucrania y a la Federación de Rusia, también están atravesando una situación de emergencia. Muchas personas con discapacidad han acudido a Letonia en busca de ayuda.

42. **El Sr. Orozco** (Ministerio de Igualdad y Equidad de Colombia), panelista, dice que Colombia es el segundo país más biodiverso del mundo y está siendo afectado por el cambio climático. Colombia ha vivido más de seis decenios en medio de un conflicto armado que ha dejado más de 9 millones de víctimas, de las cuales más de 400.000 han sido personas con discapacidad. La discapacidad ha sido utilizada como arma de guerra en Colombia por los distintos actores armados. Este país tiene más de 13.000 víctimas de minas antipersona, de las cuales más del 60 % son víctimas supervivientes con discapacidad. También se ha ejecutado extrajudicialmente a personas con discapacidad. Colombia es un país de recepción y tránsito de población migrante que acoge a más de 3 millones de personas refugiadas y migrantes. Más de 9 millones de personas en el país están en situación de desplazamiento interno.

43. A la luz de todo lo anterior, el Gobierno de Colombia ha aprendido lecciones clave sobre la implementación del artículo 11 de la Convención, y basa su acción para hacer frente a situaciones de riesgo y emergencias humanitarias en los cinco principios siguientes: la protección de todas las vidas; la ayuda humanitaria ética; la corresponsabilidad de las organizaciones que representan a las personas con discapacidad, de conformidad con el artículo 4, párrafo 3, de la Convención; la creación de políticas públicas y respuestas de los Gobiernos de conformidad con el artículo 11; y la cooperación internacional.

44. Un enfoque inclusivo e interseccional de la discapacidad en la atención humanitaria implica el suministro de información accesible a las personas con discapacidad y la definición de rutas de atención accesibles e inclusivas para ellas. El manejo del riesgo inclusivo e interseccional implica prevenir el daño en la ayuda humanitaria. Es posible hacer daño si se desconoce la singularidad de las personas con discapacidad. Al planificar la ayuda humanitaria para las comunidades indígenas, incluidos los miembros de estas que tienen alguna discapacidad, se necesitan datos inclusivos, se deben respetar sus costumbres, y se debe consultar a las organizaciones sociales y a las propias comunidades. Al prestar la ayuda humanitaria, habría que empoderar a las personas con discapacidad; reconocer y respetar su autonomía e independencia; prevenir la discriminación contra ellas y otras formas de discriminación, como las basadas en la edad, el género o la orientación sexual; garantizar la accesibilidad; y visibilizar a la población con discapacidad subrepresentada.

45. **La Sra. Gamba** (Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados), panelista, dice que, en 2023, las Naciones Unidas verificaron casi 33.000 casos de violaciones graves contra los niños perpetradas en conflictos armados. De esas víctimas, se desconoce cuántas eran niños con discapacidad, ya que las repercusiones que en estos tienen los conflictos armados quedan, en gran medida, sin denunciar ni estudiar.

46. Con el fin de colmar esa laguna, la Oficina de la Representante Especial publicó en diciembre de 2023 un estudio sobre las repercusiones de los conflictos armados en los niños con discapacidad, en el que se formulaban recomendaciones destinadas a impulsar un enfoque basado en los derechos humanos para incluir la discapacidad en la protección de estos niños durante los conflictos armados. Una de las conclusiones fue que la falta de datos sobre los niños con discapacidad en los conflictos armados socavaba todo intento de entender de forma exhaustiva y precisa las repercusiones que la guerra tiene en esos niños, y perpetuaba su invisibilidad al formular estrategias y medidas de prevención y servicios de reintegración.

47. Durante los conflictos armados, los niños con discapacidad corren un mayor riesgo de ser reclutados por fuerzas y grupos armados, asesinados o mutilados, y secuestrados. La destrucción de las infraestructuras en las zonas de conflicto y la reducción de los espacios seguros obstaculizan aún más su acceso a la escuela, la atención de la salud y otros servicios. Durante los conflictos armados, los niños con discapacidad pueden tener dificultades para huir de los ataques por la falta de sistemas de alerta temprana y procedimientos de evacuación adecuados; ser dejados atrás por padres o cuidadores cuando las vías son inaccesibles o cuando se encuentran internados en instituciones; o no disponer de ayudas técnicas.

48. Entre los factores que contribuyen a que los niños con discapacidad sean más vulnerables a la violencia sexual, cabe destacar la estigmatización, la exclusión, la falta de redes sociales de protección, la mayor probabilidad de no estar acompañados y la dependencia de otras personas para recibir apoyo. Es improbable que los niños con discapacidad y sus familias denuncien este tipo de violencia ante las autoridades por miedo a que no se les crea, ya que se los percibe erróneamente como personas despojadas de sexualidad que, por tanto, no pueden ser blanco de la violencia sexual.

49. Dado que, a menudo, los niños con discapacidad precisan de apoyos, dispositivos y servicios específicos que no suelen ser fáciles de conseguir, es más probable que queden excluidos del sistema escolar. Cuando las escuelas son blanco de ataques, los que sí están escolarizados pueden verse obligados a dejar de estudiar. Los niños sin escolarizar corren un mayor riesgo de sufrir violencia y explotación. Los ataques a hospitales perjudican especialmente a los niños con discapacidad, pues necesitan disponer regularmente de una atención médica específica, asesoramiento, rehabilitación y tecnologías de apoyo. Las lesiones o enfermedades que no se tratan pueden ocasionar deficiencias secundarias o a largo plazo. Cuando se deniega el acceso humanitario, se priva a los niños con discapacidad de alimentos, agua, atención médica, ayudas técnicas y apoyo psicológico y de salud mental, lo que podría causar nuevas deficiencias a largo plazo o agravar las que ya tienen.

50. Si se mejorara la recopilación de datos sobre estos niños, desglosados por discapacidad y por otros factores de diversidad, como el género y la edad, se crearía una base empírica en la que fundamentar los programas y las políticas. Las consultas a las personas con discapacidad, incluidos los niños, y a las organizaciones que los representan contribuirían a integrar la inclusión de la discapacidad en las políticas de protección de la infancia, y garantizarían que las opiniones de los niños con discapacidad quedaran reflejadas en los procesos que les conciernen, lo que comprende las iniciativas de mediación y consolidación de la paz. La protección de estos niños durante los conflictos armados mejoraría organizando actividades de

sensibilización, cursos de capacitación y otras iniciativas de creación de capacidad sobre la inclusión de la discapacidad para el personal militar, los agentes humanitarios y el personal de protección de la infancia.

51. **El Sr. Puri** (Transforming Communities for Inclusion Global, Pakistán), panelista, dice que aún queda mucho por hacer en el mundo para que las personas con discapacidad, especialmente las procedentes de grupos infrarrepresentados y de países del Sur Global, gocen de la identidad jurídica, los derechos humanos fundamentales y el apoyo comunitario que les corresponden. La sociedad discrimina y excluye en gran medida a las personas con discapacidad psicosocial, que, con frecuencia, son despojadas de su capacidad jurídica en virtud de leyes discriminatorias. En muchos países, no están reconocidas como personas con discapacidad, sino que se las contempla desde una perspectiva médica como aquejadas por una enfermedad.

52. Los tratamientos y los cuidados siguen invocándose como razones para internar a las personas con discapacidad psicosocial en instituciones públicas y privadas en contra de su voluntad. En estos lugares, son habituales los accidentes y las muertes durante las emergencias humanitarias. En las situaciones de emergencia, las personas internadas perecen estando bajo custodia mientras sus familias y el resto de los miembros de la comunidad tratan de ponerse a salvo. Después de un desastre, se suelen construir instituciones de diversa índole. A menudo, se mezclan en estos centros de custodia a personas con discapacidad intelectual, autistas, mujeres, niñas y personas mayores con discapacidad psicosocial, abandonadas por sus familias. Los Gobiernos y las agencias de desarrollo siguen invirtiendo en la construcción de nuevas instituciones o en la renovación de las existentes. Durante la pandemia de COVID-19, varias de ellas cerraron completamente sus puertas al mundo exterior. No hay datos de cuántas de las personas internadas en estas instituciones sobrevivieron a la pandemia, ni sobre el apoyo que se les prestó.

53. En los campamentos y centros de evacuación, las personas con discapacidad suelen quedar abandonadas a su suerte, sin que se les brinde la asistencia que necesitan. En épocas de sequía y hambruna, las personas con discapacidad mueren de inanición. Con frecuencia, se las deja atrás en las evacuaciones. Durante las operaciones de rescate, incluso se llega a explotar a las mujeres con discapacidad psicosocial haciéndolas acarrear alimentos, medicinas y suministros entre las zonas siniestradas, los campamentos y las viviendas. A menudo, las mujeres y niñas con discapacidad psicosocial son blanco de violencia, abusos y explotación sexual en los centros y campamentos de evacuación. Los Estados y los organismos humanitarios excluyen a las personas con discapacidad psicosocial de sus actividades de preparación porque las consideran enfermos mentales que, en situaciones de emergencia, solo precisan de asistencia psiquiátrica.

54. Todas las partes interesadas y las comunidades deberían abandonar el paradigma médico y adoptar otro más inclusivo basado en los derechos humanos, que pasara de internar a estas personas en instituciones a promover su derecho a vivir en sociedad, de la rehabilitación a la inclusión, y del tratamiento a los sistemas de apoyo comunitario. Los Estados deberían ayudar a las comunidades a ser inclusivas tanto en circunstancias normales como en situaciones de emergencia y desastre, proporcionándoles servicios de apoyo y programas integrales de sensibilización sobre la inclusión de la discapacidad y la preparación para casos de desastre. El derecho a llevar una vida independiente en comunidad no debería suspenderse durante las emergencias humanitarias y las situaciones de desastre.

55. Los Estados deberían poner en marcha inmediatamente el proceso de desinstitucionalización siguiendo las directrices del Comité sobre la desinstitucionalización, incluso en situaciones de emergencia (CRPD/C/5). Las

agencias humanitarias deberían utilizarlas al diseñar sus programas humanitarios. El proceso de desinstitucionalización se debería incorporar a los protocolos nacionales de gestión de desastres, y las organizaciones de personas con discapacidad deberían participar en todas las fases de planificación, ejecución y supervisión.

56. Los Estados deben abolir todas las leyes de incapacitación jurídica, reconocer la capacidad jurídica que, como personas con discapacidad, tienen las personas con discapacidad psicosocial, e incluir a estas últimas en todos los programas nacionales de desarrollo inclusivos de la discapacidad. Habría que desglosar los datos por discapacidad para preparar presupuestos inclusivos. Los presupuestos destinados a los servicios de salud mental tendrían que servir para proporcionar sistemas y servicios de apoyo social acordes con la Convención, además de para garantizar el acceso a servicios esenciales durante las emergencias humanitarias. Se debería invertir en paquetes de medidas de asentamiento para que las personas con discapacidad pudieran vivir en comunidad, y para que gozaran de protección social y de cobertura sanitaria universal.

57. **El Sr. Darakhvelidze** (Georgia) dice que el Gobierno de su país ha estudiado las normas internacionales para poder formular satisfactoriamente medidas centradas en las necesidades de las personas con discapacidad durante las situaciones de emergencia. El servicio gubernamental encargado de gestionar tales situaciones implantó planes de emergencia para organizaciones y escuelas, en los que están contemplados los niños con discapacidad. Además, el Gobierno de Georgia imparte periódicamente cursos de capacitación en las escuelas para niños con discapacidad, y ha preparado directrices y folletos informativos en formato electrónico para garantizar que esos niños tengan acceso a la misma información que el resto de la ciudadanía. La delegación de Georgia agradecería cualquier sugerencia sobre otras medidas que pudieran adoptarse para proteger y promover mejor los derechos de las personas con discapacidad en situaciones de emergencia.

58. **La Sra. Rajala** (Finlandia) dice que, en su afán por afrontar diversas crisis, como la crisis climática y la guerra en Ucrania, el Gobierno de Finlandia ha procurado informarse mejor sobre cómo perciben su situación las personas con discapacidad. A raíz de una encuesta realizada en 2023, entendió que habría que incluir a estas personas en los grupos de trabajo encargados de planificar las evacuaciones y otras medidas de gestión de crisis para que se tuvieran en cuenta sus necesidades. También constató que las personas con discapacidad tenían interés en aprender cómo hacer frente a diferentes tipos de situaciones de crisis.

59. **La Sra. Kolobrodova** (Ucrania) dice que el número de personas afectadas por la guerra en Ucrania lleva más de diez años aumentando día tras día debido a la agresión de la Federación de Rusia. Entre los objetivos estratégicos del Gobierno de Ucrania para los próximos años, figuran lograr que esas personas recuperen una vida normal e integrarlas en la sociedad.

60. La agresión sin precedentes de la Federación de Rusia está teniendo importantes repercusiones en los derechos de los niños en Ucrania. Hay niños que, durante los ataques indiscriminados que la Federación de Rusia lanza contra civiles y bienes de carácter civil, han sufrido lesiones que han desembocado en alguna discapacidad. Más de 1.300 niños han resultado heridos por minas y disparos y han tenido que someterse a difíciles programas de rehabilitación.

61. Una de las barreras a las que han de enfrentarse las personas con discapacidad cuando se producen hostilidades es la inaccesibilidad de la información, los edificios y el transporte. La falta de vehículos especialmente adaptados hace que sea difícil evacuar a las personas con discapacidad que viven en residencias situadas en las zonas donde se registran tales hostilidades. No ha sido posible evacuar al territorio

controlado por el Gobierno de Ucrania a unos 3.500 residentes de 24 centros de este tipo repartidos por cinco regiones del país.

62. **El Sr. Singh** (Guyana) dice que los países en desarrollo, como Guyana, son cada vez más vulnerables a los devastadores efectos de las amenazas naturales y antropogénicas, que afectan de manera desproporcionada a las personas con discapacidad. De ahí que, al gestionar el riesgo de desastres, se deba dar prioridad a dichas personas. La Comisión Nacional sobre Discapacidad de Guyana colabora con la plataforma nacional de gestión del riesgo de desastres para garantizar que estas personas sean de las primeras en recibir ayuda humanitaria y apoyo psicosocial en situaciones de desastre y emergencia. El Gobierno de Guyana, consciente de que es esencial disponer de datos fiables para preparar unos planes y unas respuestas eficaces ante las emergencias humanitarias, está analizando la situación de las personas con discapacidad para poder atender sus necesidades, especialmente en situaciones de riesgo. También está preparando leyes integrales sobre la gestión del riesgo de desastres que garantizarán la inclusión de estas personas en los procesos de planificación y darán prioridad a sus necesidades en las medidas de preparación, respuesta y recuperación ante desastres. La creciente prevalencia de la discapacidad adquirida a raíz de los conflictos, como la guerra en Gaza, es un duro recordatorio de que hay que hacer más para proteger a las personas. Guyana sigue comprometida a proteger de manera adecuada y sistemática a las personas con discapacidad por medio de políticas, leyes y acciones humanitarias.

63. **El Sr. Thongsawat** (República Democrática Popular Lao) dice que, de conformidad con las leyes de su país sobre las personas con discapacidad y la gestión del riesgo de desastres, el comité nacional que se encarga de dicha gestión informa a las personas con discapacidad sobre el riesgo de desastres, y también les imparte sesiones de capacitación al respecto; los equipos que se ocupan de las municiones sin detonar efectúan labores de reconocimiento y desminado en lugares donde se edifican viviendas para personas con discapacidad y donde estas realizan labores agrícolas; los equipos de rescate asisten a las personas con discapacidad durante los desastres; y, en las emergencias humanitarias, se les proporcionan campamentos provisionales, alimentos, ropa y servicios de saneamiento. Se seguirá reforzando la coordinación con el comité de gestión de desastres a todos los niveles para que las medidas de alerta temprana, respuesta y recuperación incluyan a las personas con discapacidad.

64. **La Sra. Banting** (Observadora de L'Arche Internationale) dice que la entidad a la que representa es una federación de más de 160 comunidades de 37 países comprometida a trabajar por un mundo centrado en la dignidad, los derechos, las oportunidades y la convivencia. Hay comunidades de L'Arche Internationale en Haití, Siria, Ucrania y Palestina, lugares que están atravesando crisis humanitarias. Es preciso que las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo asuman un papel de liderazgo en todas las fases de la labor humanitaria, y que participen en la detección de los riesgos y en la toma de decisiones sobre los recursos y los programas humanitarios. Con la plena participación y el liderazgo de las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo, la acción humanitaria sería más inclusiva, accesible y eficaz para todo el mundo.

65. **La Sra. Chikhladze** (Observadora de la institución nacional de derechos humanos de Georgia) dice que, en situaciones de emergencia, es fundamental que los Gobiernos sean capaces de responder de manera eficaz e inclusiva. Garantizar que toda la ciudadanía, en particular los grupos vulnerables como las personas con discapacidad, reciba el apoyo adecuado, no solo es importante para la igualdad, sino también para la resiliencia general de la sociedad. Cuando responden a situaciones de emergencia, los Gobiernos deben asistir por igual a todas las personas necesitadas, sin dejar atrás a ningún colectivo. En el plan de prevención de la crisis económica

que concibió para hacer frente a la pandemia de COVID-19, el Gobierno de Georgia no tuvo suficientemente en cuenta las necesidades de todas las personas con discapacidad: solo las que tenían discapacidades graves y los niños con discapacidad podían optar a prestaciones sociales. Como resultado de ello, las personas con discapacidades significativas y moderadas se vieron privadas de la asistencia que precisaban. Los Estados han de hacer todo lo necesario para mejorar la integración de las personas con discapacidad en las medidas que se adopten no solo durante las situaciones de emergencia, sino también antes y después de ellas.

66. **El Sr. Kariuki** (Kenya) dice que el Gobierno de su país está ejecutando un programa para financiar la acción climática local con el fin de mejorar la resiliencia ante el cambio climático. Con tal propósito, está creando capacidades locales para planificar, presupuestar y supervisar las inversiones en resiliencia y promoviendo alianzas de colaboración. El Gobierno de Kenya, en asociación con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, ha elaborado un programa de innovación humanitaria con el que subsanar las lagunas de datos y sistemas que frenan la inclusión de los niños con discapacidad y sus familias en las respuestas a las crisis humanitarias y las emergencias. Tras cinco temporadas consecutivas sin lluvias, el número de personas en situación de inseguridad alimentaria en Kenya no ha dejado de aumentar, lo que ha llevado al Gobierno de este país a implantar diversas medidas destinadas a afrontar la sequía y mitigar sus efectos. La delegación de Kenya desearía saber cuáles son las mejores políticas, programas e intervenciones para atender las necesidades y los derechos de las personas con discapacidad a la hora de reducir y gestionar el riesgo de desastres, y qué mecanismos han funcionado en este sentido en los países de ingreso bajo y mediano, todo ello con el fin de estimular la coordinación y la colaboración multisectorial.

67. **El Sr. Passmoor** (Sudáfrica) dice que el Gobierno de su país defiende los principios consagrados en la Convención, especialmente el artículo 11, y el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, en el que se subraya lo importante que es efectuar una gestión del riesgo de desastres inclusiva de la discapacidad. Formula políticas nacionales siendo consciente de que las personas con discapacidad son más vulnerables en las situaciones de emergencia. Además, ha realizado una investigación basada en fuentes secundarias sobre las repercusiones del cambio climático en dichas personas y su inclusión en las estrategias de acción, mitigación y adaptación climáticas. En 2025, se encargarán nuevas investigaciones para que Sudáfrica pueda dar una respuesta adecuada a los desastres relacionados con el clima que afectan negativamente a las personas con discapacidad.

68. Las barreras de accesibilidad y comunicación y las desigualdades socioeconómicas siguen impidiendo que las personas con discapacidad participen de forma plena y efectiva en las labores de preparación, respuesta y recuperación ante emergencias. Para superar estas dificultades, se precisa un esfuerzo continuado, recursos y el compromiso de la sociedad a todos los niveles.

69. La guerra que el Estado ocupante sigue librando contra el pueblo palestino en Gaza ha desencadenado una crisis humanitaria que ha afectado gravemente a las personas con discapacidad y ha empeorado el grado de discriminación sistémica que sufren añadiendo una nueva capa. Han sido numerosos los ejemplos de incumplimiento deliberado por parte de Israel de las obligaciones que le imponen el derecho internacional humanitario y la Convención. Para solucionar la crisis humanitaria, hay que poner fin a la guerra y lograr un alto el fuego humanitario sostenido.

70. **El Sr. Martínez** (Ecuador) dice que el Gobierno de su país ha tomado como bandera impulsar la prevención y priorizar la atención prestada a las personas con discapacidad y a las personas con movilidad reducida ante eventos de riesgo y

situaciones de emergencia. Ha construido la guía de gestión inclusiva del riesgo con enfoque en personas con discapacidad, contando con valiosos aportes de la sociedad civil, que ha sido publicada en formatos accesibles. También ha establecido un protocolo interinstitucional para las alertas de emergencia, incluidas las dirigidas a personas con discapacidad, para orientar a los operadores de asistencia en emergencias. En el proyecto de implementación de la atención inclusiva de gestión de riesgos para personas con discapacidad, se ha considerado imprescindible la ejecución de la georreferenciación para identificar a las personas con discapacidad que habitan en zonas de riesgo. La delegación del Ecuador desea saber cómo se puede fortalecer, a través de nuevas tecnologías, nuevos espacios o nuevas estrategias, la cooperación entre las asociaciones de personas con discapacidad y los entes gubernamentales para entablar alianzas estratégicas.

71. **La Sra. Davoine** (Unión Europea) dice que, durante los últimos años, ha quedado demasiado claro que las situaciones de riesgo y las emergencias humanitarias afectan de manera desproporcionada a las personas con discapacidad. Los planes de emergencia no suelen tener suficientemente en cuenta la discapacidad. La pandemia de COVID-19 ha puesto de manifiesto un grave fallo del sistema de salud. Para subsanar estas deficiencias, es fundamental que las personas con discapacidad participen en la planificación y la toma de decisiones. La Unión Europea alienta a sus asociados en las operaciones de ayuda humanitaria a proseguir el diálogo con las organizaciones locales de las personas con discapacidad. Además, exige a todos sus asociados que incorporen las necesidades de estas personas en su labor. La oradora se pregunta cómo articular unas respuestas de emergencia que sean accesibles e inclusivas de la discapacidad, sin dejar de respetar el derecho a una vida independiente y autónoma.

72. **La Sra. Villavicencio** (República Dominicana) dice que gran parte de lo expuesto en el debate guarda muchísima relación con lo establecido en el artículo 8 de la Convención acerca de la toma de conciencia. Es preciso reconocer los derechos de las personas con discapacidad en todos sus aspectos para eliminar las diferentes barreras que limitan su participación. Es necesario concienciar no solo al personal que ofrece respuesta directa, sino también a las autoridades y a los tomadores de decisiones, para transversalizar el enfoque de la discapacidad en las respuestas de emergencia. Muchas veces, los centros de refugio no cuentan con intérpretes de lengua de señas o no son accesibles debido al desconocimiento. El Gobierno de la República Dominicana está implementando un programa de concienciación sobre la necesidad de tratar a las personas con discapacidad con dignidad y respeto por sus derechos humanos.

73. **La Sra. Ira** (Observadora de People with Disability Australia, Inc.) dice que la Comisión Real Australiana sobre la Violencia, el Abuso, el Descuido y la Explotación de las Personas con Discapacidad ha hallado pruebas de que, en las residencias colectivas para personas con discapacidad, la violencia y los abusos son muy frecuentes. Solo cabe suponer que ambos fenómenos continuaron durante la pandemia de COVID-19. En épocas de pandemia, hay que reducir al mínimo la exposición de las personas con discapacidad a los virus para defender el derecho a la salud que les confiere el artículo 25 de la Convención, y se las debe proteger en las residencias colectivas para salvaguardar el derecho a una vida libre de explotación, violencia y abusos que les reconoce el artículo 16 de dicho instrumento. Las residencias colectivas de Australia reciben sin previo aviso visitas de observadores comunitarios, que actúan en el marco del programa de visitas creado por el Gobierno del país para salvaguardar los derechos de las personas con discapacidad que viven en estos centros. Durante la pandemia de COVID-19, algunas de estas residencias se sometieron a largos confinamientos, cerrando sus puertas a visitantes y proveedores de servicios externos. Aunque los observadores comunitarios podían hablar con las

personas con discapacidad por video o por teléfono, las conversaciones se solían mantener en presencia de un cuidador, lo que las hacía ineficaces, ya que este podía ser responsable de eventuales abusos. Para encarar la compleja cuestión de cómo proteger eficazmente los derechos de las personas con discapacidad que viven en residencias colectivas si llegara una nueva pandemia, habría que consultar a dichas personas, y los Estados partes deberían definir una estrategia de manera urgente.

74. **La Sra. Carlsson** (Suecia) dice que el hecho de que la sociedad civil no se involucre en la preparación ante las crisis tiene repercusiones de largo alcance para los grupos de riesgo de todo el mundo, incluidas las personas con discapacidad. Muchos Estados carecen de planes integrales a escala local para proveer de servicios e instalaciones a estas personas durante las crisis, con lo que incumplen sus obligaciones internacionales y ponen vidas en peligro. Muchas personas con discapacidad siguen sin saber cómo prepararse ante las crisis y las guerras, por lo que corren un riesgo desproporcionado cuando sobreviene un desastre. Las organizaciones de la sociedad civil de Suecia han subrayado que no se ha sabido extraer lecciones de la pandemia de COVID-19 ni de las inundaciones sufridas en el país. Sigue siendo preciso pasar de las medidas coyunturales a una labor sistemática que garantice que la reducción del riesgo de desastres, la acción por el clima y la preparación en materia de salud sean inclusivas de la discapacidad. Los planes de preparación ante las crisis han de ser inclusivos e integrales y reflejar las diversas necesidades de todas las personas con discapacidad. Tanto estas como las organizaciones que las representan deben participar en el proceso de planificación.

75. **El Sr. Borg** (Malta) dice que la estrategia de su país en materia de discapacidad para el período 2021-2030 está ligada tanto a la Convención como al Marco de Sendái. A tenor de dicha estrategia, el equipo de tareas sobre discapacidad durante la COVID-19, integrado por varias partes interesadas del sector de la discapacidad y sectores afines, se ha constituido en comité permanente que se reúne una vez al año y se encarga de preparar un plan general de emergencia inclusivo de la discapacidad para Malta. Habría que aprender de la pandemia para garantizar que, al poner en marcha los procedimientos de emergencia, las autoridades sanitarias, educativas y de seguridad no desatendieran su obligación de ofrecer ajustes razonables. Malta sigue apoyando iniciativas como las emprendidas por la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad para garantizar que las emergencias humanitarias desencadenadas por conflictos armados se gestionen de forma inclusiva de la discapacidad. Cuando Malta ejerció como miembro no permanente del Consejo de Seguridad, este consideró prioritario tratar la situación de los niños en los conflictos armados, lo que demuestra el apoyo de su país a este asunto.

76. **La Sra. Solomie** (Rumanía) dice que, en 2023, la autoridad nacional de su país encargada de proteger a las personas con discapacidad suscribió un protocolo con el Ministerio del Interior. Dicho protocolo tenía por propósito fijar las condiciones y el marco general de colaboración entre las instancias que participan en la preparación para situaciones de emergencia con el fin de atender las necesidades de las personas con discapacidad. La autoridad nacional coopera con el Departamento de Situaciones de Emergencia para adaptar los procedimientos de evacuación a las necesidades de estas personas, y ha publicado en braille unas directrices que explican cómo sobrevivir a un terremoto. Con ayuda de la sociedad civil, se ha impartido capacitación sobre la discapacidad en situaciones de desastre al personal de emergencias para sensibilizarlo sobre los problemas a los que se enfrentan las personas con discapacidad, como las limitaciones de acceso al medio físico, a la información y a los medios de comunicación.

77. **La Sra. Ching** (Singapur) dice que la protección y la seguridad de las personas con discapacidad son elementos esenciales del marco de gestión de emergencias de

Singapur. El Gobierno de este país se esfuerza por garantizar que las alertas y los servicios de emergencia sean accesibles para todo el mundo. La pandemia de COVID-19 ha enseñado a su Gobierno la importancia de colaborar con las personas con discapacidad para formular respuestas de emergencia más inclusivas. Para los Estados insulares de baja altitud, los desastres de origen climático, como las inundaciones y los fenómenos meteorológicos extremos, plantean problemas cada vez más numerosos y apremiantes que exigen soluciones polifacéticas. Habría que prestar atención a las necesidades de las personas con discapacidad al elaborar planes de mitigación y adaptación, y deberían intensificarse los esfuerzos intersectoriales para formular respuestas al cambio climático que fueran inclusivas de la discapacidad.

78. **La Sra. Valencia** (España) dice que los esfuerzos para hacer frente a las situaciones de riesgo y emergencias humanitarias deben extenderse a las personas con discapacidad. Por ello, el Gobierno de España está revisando las políticas sanitarias de emergencia y garantizando que se asignen fondos para satisfacer las necesidades de las personas con discapacidad; supervisando la accesibilidad de los lugares y servicios destinados a situaciones de emergencia, así como los riesgos de protección, incluida la violencia de género; asegurando que los protocolos y dispositivos de emergencias, así como los servicios telemáticos y telefónicos, sean accesibles para las personas con discapacidad sensorial y cognitiva; y fomentando la educación para que las personas con discapacidad aprendan habilidades de supervivencia y estrategias de reducción de riesgos.

79. En las situaciones de guerra, las personas con discapacidad son las que corren mayor riesgo de morir. Todos los Estados Miembros deben impulsar los procesos de paz, no solo por el número de muertes de personas con discapacidad que se producen durante las guerras, sino también por las discapacidades que las propias guerras generan.

80. **El Sr. Macanawai** (Observador de Pacific Disability Forum) dice que los agentes humanitarios no pueden permitirse dejar a nadie atrás, y menos aún a las personas con discapacidad, que representan el 16 % de la población mundial. A menudo, se considera que estas personas conforman un grupo vulnerable, pese a que son muy capaces de contribuir a la sociedad y al desarrollo. Para que la acción humanitaria sea realmente inclusiva, hay que permitir que las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan participen plenamente.

81. **La Sra. Karim** (Egipto) dice que las personas con discapacidad están expuestas a un alto nivel de riesgo debido al contexto geopolítico y las situaciones de conflicto armado actuales. Por ello, es imperativo cumplir la Convención y, en particular, su artículo 11. En los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 y sus Protocolos Adicionales, así como en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, se insiste en que, en situaciones de conflicto, es necesario proteger y atender a los grupos vulnerables, incluidas las personas con discapacidad. Las imágenes que muestran a las víctimas civiles de las atrocidades y los bombardeos perpetrados en Gaza revelan que esta es una situación de conflicto en la que la ayuda humanitaria prestada resulta insuficiente o, sencillamente, se deniega; en la que la accesibilidad está en tela de juicio; y en la que se pone en peligro la seguridad de los agentes humanitarios. La oradora se pregunta cómo se puede proteger a las personas con discapacidad en estas situaciones y de qué manera se pueden tener en cuenta sus necesidades al diseñar y ejecutar las intervenciones humanitarias.

82. **El Sr. Krasoń** (Polonia) dice que, al aprobar la resolución 2475 (2019), el Consejo de Seguridad se centró por vez primera en la situación que viven las personas con discapacidad durante los conflictos y las emergencias. Tras el ataque de Rusia, millones de personas han huido de Ucrania, muchas de las cuales se han asentado en Polonia. El Gobierno de Polonia ha proporcionado a las personas con discapacidad

que se encuentran entre ellas el apoyo y la asistencia que necesitan, destinando más de 50 millones de dólares a tal fin. Los Estados agresores, deben respetar el derecho internacional humanitario, y muchos de ellos son partes en la Convención. Sin embargo, las balas y las bombas alcanzan por igual a todas las personas, tengan o no alguna discapacidad. El orador pregunta qué medidas puede adoptar la comunidad internacional para garantizar la protección y la facultad de actuar de las personas con discapacidad en los conflictos actuales y futuros.

83. **La Sra. Anča** (Organismo Coordinador de Organizaciones de Personas con Discapacidad de Letonia (SUSTENTO), Letonia) dice que le alegra haber escuchado tantas iniciativas positivas de los países para mejorar la vida de las personas con discapacidad en situaciones de crisis y emergencias humanitarias. Pese a todo, sigue habiendo muchas dificultades. No hay que olvidar a las personas con discapacidad, especialmente a las mujeres, los niños y las personas mayores con discapacidad, grupos marginados que suelen hallarse en peores circunstancias y que no pueden cuidar de sí mismos. Las organizaciones de las personas con discapacidad deben tener una verdadera participación, y no solo en los debates, sino también en la búsqueda de soluciones. Además, su implicación debería abarcar los niveles comunitario, nacional y regional.

84. **El Sr. Orozco** (Ministerio de Igualdad y Equidad de Colombia) dice que el Gobierno de su país se solidariza con las personas con discapacidad que se encuentran en medio de situaciones de guerra y crisis humanitarias. Estas situaciones no solo suponen un riesgo para la vida, sino que también pueden llevar a suspender la moral y la ética, y a privilegiar unas vidas sobre otras. Para evitar que esto ocurra, se requiere que activistas, profesionales, representantes del mundo académico, funcionarios y Gobiernos movilicen a las instituciones responsables de mitigar el sufrimiento humano. La mayoría de las veces, no se requiere de profundos análisis para comprender cómo puede reducirse dicho sufrimiento.

85. **La Sra. Gamba** (Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados) dice que las personas con discapacidad y los niños con discapacidad aparecen mencionados en cuatro resoluciones del Consejo de Seguridad. En las resoluciones 2225 (2015) y 2427 (2018), el Consejo expuso las necesidades específicas de los niños con discapacidad que deben abordarse en situaciones de conflicto armado, como el acceso a la atención médica, el apoyo psicosocial y la educación. En la resolución 2601 (2021), se instó a los Estados Miembros a que prestaran una asistencia sostenible, oportuna, adecuada, inclusiva y accesible a los niños con discapacidad afectados por conflictos armados, incluidos servicios de reintegración, rehabilitación y apoyo psicosocial, y a que garantizaran el acceso a la educación en condiciones de igualdad en el contexto de los conflictos armados. La resolución 2475 (2019) fue, de las cuatro, la de mayor alcance, ya que contenía cuatro párrafos completos sobre las personas con discapacidad, la mayoría de ellos relacionados con la asistencia inclusiva de la discapacidad. También trataba la participación y la representación efectivas; exponía medidas para eliminar la discriminación y la marginación; y recomendaba que se incluyeran datos desglosados por discapacidad en los informes. Todas esas resoluciones deberían cumplirse rápidamente. Hay instrumentos regionales que tienen un alcance aún mayor que el de estas resoluciones, como la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño y el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de las Personas con Discapacidad en África.

86. **El Sr. Puri** (Transforming Communities for Inclusion Global, Pakistán) dice que habría que consultar tanto a las personas con diversas discapacidades, incluidas las pertenecientes a grupos infrarrepresentados, como a las organizaciones que las

representan, acerca de las residencias colectivas y la institucionalización. Para garantizar que las personas con discapacidad tengan acceso a todos los servicios esenciales, incluidos los de atención médica, salud sexual y reproductiva, rehabilitación, asistencia personal, vivienda, seguridad social, desarrollo de aptitudes y sistemas de apoyo comunitario, sería preciso adoptar un enfoque interseccional. Se deberían diseñar actividades de concienciación sobre los derechos de las personas con discapacidad para todas las autoridades, equipos de respuesta y agentes implicados en todos los niveles de la preparación, la respuesta y la recuperación ante casos de desastre. Como los propios miembros de las comunidades serán siempre los primeros en responder, deberían realizar actividades para desarrollar sus capacidades sobre la inclusión de la discapacidad, además de participar en simulacros y ejercicios de preparación. Habría que descartar la construcción de alojamientos, albergues o residencias colectivas segregados como medida destinada a garantizar la seguridad y la protección de las personas con discapacidad. La vida y la libertad de estas personas se exponen a mayores riesgos con las modalidades segregadas de convivencia. Las personas con discapacidad psicosocial internadas en esos centros deberían tener la oportunidad de reasentarse en comunidades en condiciones de igualdad con los demás.

87. **La Sra. Gurung** (National Indigenous Disabled Women Association Nepal), Copresidenta, dice que el Comité, en su próxima observación general núm. 9, debería examinar las situaciones de riesgo y las emergencias humanitarias, incluidos los conflictos armados, los desastres naturales y climáticos, y las emergencias sanitarias.

88. Las barreras, la estigmatización y la marginación persistentes hacen que las necesidades, las perspectivas y los derechos de las personas con discapacidad, en especial los de aquellas que se encuentran infrarrepresentadas, queden relegados y excluidos no solo durante las situaciones de riesgo y las emergencias humanitarias, sino también antes y después de que estas se produzcan. Las labores de preparación, respuesta y recuperación adoptan con demasiada frecuencia un enfoque generalista que desatiende a las personas con discapacidad. Las personas indígenas con discapacidad, las mujeres indígenas con discapacidad y las minorías con discapacidad suelen vivir en zonas especialmente vulnerables al cambio climático, los conflictos armados o las actividades de las industrias extractivas, y, como consecuencia de ello, a menudo sufren abusos, mueren o desaparecen. El derecho a la libre determinación y el consentimiento libre e informado de los Pueblos Indígenas se vulnera con frecuencia. Durante las crisis y emergencias humanitarias, las mujeres y las niñas con discapacidad están especialmente expuestas a sufrir abusos y actos de violencia sexuales, de género, culturales y colectivos. Los paradigmas patriarcal, colonialista y capitalista, sumados a las barreras socioculturales, actitudinales y ambientales y a la discriminación, siguen impidiendo que las personas con discapacidad participen en la toma de decisiones relacionadas con todas las fases de la planificación.

89. Los movimientos de derechos humanos y de derechos de las personas con discapacidad no deben guardar silencio: hay que emprender campañas y acciones colectivas en favor de la justicia social. Los diferentes mandatos normativos relacionados con las personas con discapacidad, incluido el artículo 11 de la Convención, no se han trasladado a la práctica: ha llegado el momento de trabajar de forma colectiva para implantar el marco existente y de adoptar un enfoque interseccional basado en los derechos humanos para defender los derechos que, en situaciones de crisis y emergencias humanitarias, asisten a todas las personas, incluidas las que tienen diversas discapacidades.

Se levanta la sesión a las 18.05 horas.